

Acta de Comité de Auditoría n° 150

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría de ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A., señores Federico E. Agárdy, Esteban A. Kasas, Horacio Zambra en la calle Maipú número 116 – 8°p., domicilio de la sociedad, siendo las trece horas, se declara abierta la sesión., para tratar lo siguiente: -----

INFORME EJERCICIO 2021/2022

El señor Federico E. Agárdy manifiesta que -conforme es de conocimiento de los presentes- en la fecha se reunirá el Directorio de Ángel Estrada y Compañía S.A. para considerar la Memoria, los Estados Financieros y demás documentación anual correspondiente al 85° ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023, por lo cual resulta necesario la emisión del pertinente Informe del Comité de Auditoría. En virtud de lo manifestado precedentemente, el Comité de Auditoría de Ángel Estrada y Compañía S.A. aprueba por unanimidad el siguiente Informe, en el cual se da cuenta al Directorio del tratamiento dado durante el ejercicio finalizado el 30.06.2023 a las cuestiones de su competencia: -----

“Informe del Comité de Auditoría de Ángel Estrada y Compañía S.A.”

***“A los señores Accionistas y Directores de”
“Ángel Estrada y Compañía S.A.”***

“En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Ángel Estrada y Compañía S.A. y conforme lo establecen las disposiciones vigentes, hemos elaborado el presente Informe para ser publicado junto con los Estados Financieros anuales de la Sociedad al 30 de junio de 2023.”

“La emisión de los Estados Financieros de Ángel Estrada y Compañía S.A. es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en cumplimiento de sus funciones exclusivas. La auditoría de los Estados Financieros es responsabilidad de los Auditores Externos, quienes deben emitir una opinión sobre si los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad y los resultados de las operaciones, de conformidad con las normas contables profesionales. En tanto, es obligación del Comité de Auditoría evaluar ciertas cuestiones relacionadas con la emisión de información, los sistemas de control interno y la gestión de riesgos de la Sociedad, revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño, así como también, emitir opiniones específicas sobre ciertos temas que se detallan en dichas normas. No es responsabilidad del Comité efectuar un control de gestión sobre las operaciones de la empresa, tener a su cargo el control interno de la

misma, tomar decisiones sobre implementación de los sistemas contables, ni tampoco preparar los Estados Financieros ni otra información que emita la Sociedad para uso de terceros, dado que dicha responsabilidad es del Directorio de la Sociedad en cumplimiento de sus funciones exclusivas.”

“Durante el presente ejercicio se celebraron siete reuniones en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.831, Ley de Mercado de Capitales, y de las normas reglamentarias establecidas por la C.N.V. con la finalidad de tratar las cuestiones de nuestra competencia. En particular, las cuestiones abordadas fueron, las siguientes:”

- *“El Comité de Auditoria ha trabajado durante todo el ejercicio 85° cerrado el 30.06.2023, en estrecha comunicación con la Gerencia General, de quien recibe la mayor colaboración a todo cuanto le fue solicitado, especialmente aportando ideas en lo relacionado al funcionamiento de los sistemas de control interno.*
- *“Se analizó, conjuntamente con los auditores externos, el enfoque y su plan de auditoria para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.”*
- *“Se analizó la idoneidad e independencia de los auditores externos respecto de la Sociedad. En este análisis se tuvo en cuenta la prestación, por parte de Becher y Asociados SRL de otros servicios distintos de la auditoria externa.”*
- *“Se evaluó el resultado de los exámenes de los auditores externos y sus conclusiones sobre la confiabilidad del control interno, del sistema administrativo contable y de la información financiera o de otros hechos significativos.”*
- *“Se supervisó la aplicación de políticas en materia de información sobre gestión de riesgos de la Sociedad.”*
- *“Al igual que en años anteriores, durante el proceso de preparación de los Estados Financieros, el Comité de Auditoria tuvo reuniones con las Gerencias a fin de interiorizarse en los distintos aspectos relacionados con el sistema administrativo-financiero de la compañía, la fiabilidad del mismo y la seguridad que los mismos brindan a terceros ajenos a la empresa. Se revisaron y analizaron los Estados Financieros de Ángel Estrada y Compañía S.A. con los niveles gerenciales de la Sociedad y con Becher y Asociados SRL.*
- *“Se analizaron las transacciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la Ley de Mercado de Capitales 26.831. En particular se analizaron las ventas efectuadas tanto en el mercado interno como en el exterior y se concluyó que todas fueron realizadas a precios similares a los establecidos para terceros y en condiciones normales y habituales del mercado.”*
- *“Se supervisó el funcionamiento del sistema de control interno de la Compañía.”*
- *“Se analizó con la Gerencia de RRHH el cumplimiento de los procedimientos específicos de las normas de conducta a través del análisis de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas y del Código de Ética vigente en la Sociedad, como así también, la capacitación y procedimientos de evaluación y comunicación interna.”*
- *“Adicionalmente, el Comité de Auditoria destaca que durante el ejercicio no se realizaron operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales ni con accionistas controlantes.”*
- *“Se analizaron las remuneraciones de todos los empleados encontrándose que están acordes a las de mercado para los mismos niveles en empresas de primera*

línea. En cuanto a los honorarios del Directorio, este Comité se pronuncia sobre la razonabilidad de abonar un porcentaje sobre la ganancia computable del ejercicio determinada de acuerdo a lo establecido por normas de la CNV, por considerar que es adecuada teniendo en cuenta la responsabilidad de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación personal y el valor de sus servicios en el mercado.”

- *Se analizaron todos los hechos relevantes acontecidos durante el ejercicio cerrado el 30.06.2023 y se elevó al Directorio las recomendaciones que se estimaron pertinentes relacionadas con los mismos.”*
- *“Los presentes Estados Financieros consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2023 presentados en forma comparativa, han sido preparados de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Técnica N° 26, y en consecuencia, los mismos han sido preparados de conformidad con la NIIF 1.”*

“Basados en nuestras revisiones, reuniones con los auditores externos, análisis efectuados e informes considerados, y sujetos a las limitaciones del rol del Comité de Auditoria mencionado en el párrafo segundo del presente, manifestamos que no tenemos observaciones que formular respecto las materias de nuestra competencia. “

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023”.

Asimismo, se resolvió autorizar al señor Esteban A. Kasas para firmar en representación del Comité de Auditoria el Informe del mismo, para satisfacer los requisitos legales o administrativos sobre los que se requiera la intervención de este Comité-----

No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio a los efectos de redactar la presente acta. Reabierta la sesión, se da lectura a la misma, la que es aprobada en todos sus términos por unanimidad, levantándose la reunión a las trece horas treinta minutos-----

Firmado: Esteban A. Kasas, Horacio Zambra y Federico E. Agárdy..-----

Por Comité de Auditoria
Ángel Estrada y Compañía S.A.
Esteban A. Kasas